

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1979.

Vistas las actuaciones "Diario Ambito Financiero s/inscripción en la nómina para publicación de edictos judiciales" y

Considerando:

Que el decreto N° 6912 declara exentos de / las disposiciones de los artículos 4° y 5° del decreto-ley 16005/57 a los diarios de información general cuyo tiraje supere de manera notoria y manifiesta el número establecido por el artículo / 2° inc. a) del referido decreto-ley.-

Que el director-editor del diario "Ambito Financiero" solicita se considere a éste comprendido en dicha exención dejándose al propio tiempo, sin efecto la suspensión de la inscripción decretada a fs. 18.- Destaca, al efecto, que el periódico puede encuadrarse entre los matutinos más importantes, ya / que cuenta con un cuerpo de periodistas profesionales ante los / distintos poderes y carteras del Estado para cubrir la información de carácter general y las referidas a las artes y a la cultura.

Que, por otra parte, expresa la solicitud / que el tiraje del diario supera el mínimo previsto por el art.2°, inc. a) del decreto-ley mencionado, lo cual se acredita con el / certificado de fs. 29.

Que esta Corte, apreciando las circunstancias invocadas y la constancia adjunta, estima que corresponde considerar incluido al periódico solicitante en la exención autorizada por el decreto N° 6912/60.

Por ello, se declara que el diario "Ambito Financiero" se encuentra comprendido en la exención prevista por el artículo 1° del decreto N° 6912/60 y en consecuencia, se deja sin efecto la suspensión de la inscripción del Registro creado /

///////

////

por Acordada de Fallos: 240: 5 (decreto-ley 16.005/57 ratificado por la ley N° 14.467) decretada a fs. 18.

Téngase presente el nuevo domicilio que se indica.  
Hágase saber.

*Adolfo H. Gabrielli*

ADOLFO H. GABRIELLI

*Abelardo E. Rossi*

ABELARDO E. ROSSI

*Pedro E. Rossi*

PEDRO E. ROSSI

*Emilio M. Dabrowski*

EMILIO M. DABROWSKI

*Elias P. Gervasio*

ELIAS P. GERVASIO